

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

Nº 382 / 03

Sucre, 16 de diciembre de 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorial de fecha 7 de noviembre de 2003, el Sr. Vladimir Gutiérrez Pérez, solicita desistimiento de la demanda Coactiva Fiscal, planteada por el Presidente del Concejo Municipal, como representante legal del Concejo Municipal, en contra de su persona.

Que, la demanda iniciada es la raíz de informes de contraloría en los Dictámenes de Responsabilidad Civil CGR-1/D-031/2001, CGR-1/D-033/2001, CGR-1/D-034/2001 emitidos por la misma Contraloría General de la República, en los cuales se ordena la iniciación de procesos en contra de los involucrados en estos Dictámenes, el Art. 176 de la Ley de Municipalidades es claro cuando especifica que "Cuando se conozca dictamen de Responsabilidad Civil emitido por el Contralor General de la República, el Alcalde o el Concejo Municipal iniciará las acciones legales correspondientes al o los responsables dentro de los plazos establecidos por Ley".

Que al haber dado cumplimiento a lo establecido en la Ley, el Concejo Municipal no puede desistir de ninguna acción al existir estos dictámenes, en todo caso la competencia para conocer cualquier presentación de prueba documental o descargo de responsabilidad tal como argumenta el Sr. Gutiérrez es el Juzgado Administrativo Coactivo Fiscal, la instancia pertinente.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º Rechazar la solicitud efectuada por el Sr. Vladimir Gutiérrez, debiendo acudir a la instancia pertinente.

Art. 2º La Directiva del H. Concejo Municipal queda a cargo de la Ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórriz
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Fidel Herrera Rellini
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL